



Nit. 901.433.100-5

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 de 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A DOTACIÓN CAQUETÁ OXI

**“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA”**

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ, únicamente estará encargada de la publicación de los documentos objeto del presente proceso de selección del proyecto “DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA” la dirección, desarrollo y evaluación del presente proceso de selección estará bajo la responsabilidad del CONSORCIO CONTINENTAL, en su calidad de Gerente del proyecto.

#### 1.1. ANTECEDENTES

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.

Que señalado lo anterior, CONSORCIO CONTINENTAL, en calidad de Gerente del proyecto, se encargará de adelantar las gestiones para el presente proceso de contratación y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe:

## 1.2. DEFINICIONES

- **Consortio:** Es una forma asociativa definida en la ley. Permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio.
- **Contratante:** Es el Consorcio Continental como gerente del proyecto a realizar en cabeza del **PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A DOTACIÓN CAQUETÁ.**
- **El Contribuyente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuesto. Para efectos del presente documento es **BAVARIA & CIA C.S.A.**
- **Entidad Nacional competente:** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría del proyecto; para el presente caso será MINISTERIO DE EDUCACIÓN o quien este delegue.
- **Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. Para efectos del presente documento es **BAVARIA & CIA C.S.A.**
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE.
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de oferta es el

mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Gerencia:** La gerencia del proyecto será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
- **Interventor:** Será la persona jurídica, consorcio o unión temporal que resulte seleccionada para adelantar las labores de interventoría.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso licitatorio.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Propuesta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo

cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.

- **Proponente:** Es la persona jurídica o Proponente Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como proponente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la propuesta más favorable y establecer una lista de elegibilidad.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **Unión Temporal:** Forma de participación definida en la ley en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017.

### 1.3. SIGLAS

**ART:** Agencia de Renovación del Territorio.  
**DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.  
**DNP:** Departamento Nacional de Planeación.  
**SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

## **2. INFORMACIÓN DEL PROCESO**

EL CONSORCIO CONTINENTAL, como gerente del proyecto de DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, en adelante “CONSORCIO CONTINENTAL”, está interesada en contratar:

### **2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.

El proyecto sólo incluye la dotación atendiendo cantidades y especificaciones descritas a lo largo de este documento.

### **2.2. LOCALIZACIÓN**

El proyecto objeto de esta licitación, se encuentra ubicado en las diferentes Instituciones Educativas oficiales de los Municipios de Albania, Belén de Los Andaquíes, Cartagena de Chaira, Curillo, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Cagüán, Solano, Solita y Valparaíso en el Departamento del Caquetá.



### 2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución de este contrato tiene un valor máximo de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.344.275.469)**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones nacionales, departamentales o Municipales a que hubiere lugar, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Entidad Nacional competente

Para el desarrollo del contrato de dotación de Mobiliario Escolar, los proponentes deben ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para el proyecto. Las propuestas que no incluyan esta condición incurrirán en causal de rechazo:

*Tabla 1. Presupuesto estimado*

PROYECTO	VALOR MÍNIMO (95%)	VALOR MÁXIMO (100%)
SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA	\$4.127.061.695	\$4.344.275.469

### 2.4. FORMA DE PAGO

El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** en Colombia, en pesos colombianos.

Dicha suma será cancelada así:

*Tabla 2. Porcentaje de pago*

HITO	% DEL VALOR DEL SUMINISTRO
<b>Sede dotada en su totalidad</b> (de acuerdo con la programación del plan de entregas) y una vez sean verificadas las cantidades entregadas en sitio y sin inconsistencias por parte de la Interventoría	100%

**Nota 1:** Para realizar cada pago se realizarán cortes al final de cada mes, verificándose el avance de entrega y recepción del mobiliario para cada sede educativa dotada en su totalidad y avalada por la Interventoría.

El último pago de las sedes dotadas al final del plan de entregas, se realizará contra la



liquidación del **Contrato**, este pago no está sujeto a la periodicidad de corte mensual, es decir procederá en el momento en que se cuente con el soporte y aval de la Interventoría. Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a) **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la **INTERVENTORÍA**, con copia al **FIDEICOMITENTE**, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al último día de cada mes, el informe de avance mensual de suministro con los soportes respectivos y la factura correspondiente.
- b) La **INTERVENTORÍA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa, aprueba el informe con sus anexos y emite visto bueno para el pago. Si la **INTERVENTORÍA** no está de acuerdo con el contenido del informe o de los anexos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el **CONTRATISTA** deberá remitir el informe y sus anexos nuevamente al **INTERVENTOR**. Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que la **INTERVENTORÍA** reciba el informe con sus anexos a satisfacción.
- c) **EL CONTRATISTA** deberá radicar la solicitud de pago ante el Supervisor del **FIDEICOMITENTE Y GERENTE DEL PROYECTO** anexando los siguientes documentos:
  1. Factura, la cual deberá presentarse a nombre del Patrimonio Autónomo Bavaria S.A. Dotación Caquetá OXI, NIT.830.053.105-3.
  2. Informe de avance de suministro parcial con los anexos y con visto bueno soportado por escrito por la **INTERVENTORÍA**.
  3. Soportes de pago de seguridad social integral y parafiscales.
  4. RUT actualizado.
  5. Certificación bancaria.
  6. Formato de Instrucción de pago del **FIDEICOMITENTE Y GERENTE DEL PROYECTO** con destino al **CONTRATANTE**.

**EL GERENTE DEL PROYECTO** tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido el pago correspondiente el **CONTRATISTA** deberá solicitar el paquete de información antes mencionado y proceder con su radicación ante el **CONTRATANTE** en las fechas y horas establecidas para tal fin.

- d) El **CONTRATANTE** realizará el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el **GERENTE DEL PROYECTO** y la radicación de los documentos por parte del **CONTRATISTA**.

**Nota 2:** Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago, si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se

tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 3:** Por medio del Contrato el CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por la CONTRATANTE para los pagos.

**Nota 4: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO.** El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, sin embargo, esta condición suspensiva de pago sólo recaerá sobre el valor del último pago, para ello se debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y previa aprobación de la Interventoría y Supervisor del **CONTRATO**.

**Nota 5.** Para los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y las Cajas de Compensación familiar cuando corresponda, o la certificación del pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y de caja de compensación familiar de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

## **2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de seis (6) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto, para la ejecución del objeto contratado, más el plazo de liquidación del Contrato, el cual se establece en dos (2) meses.

La suscripción del acta de inicio del presente contrato estará sujeta a la suscripción del acta de inicio del contrato que realizará la Interventoría del proyecto de dotación escolar.

## **2.6. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO**

Podrán participar en el presente proceso licitatorio como proponentes con ánimo de lucro, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

**Individualmente,** Como: personas jurídicas, naturales nacionales o extranjeras con ánimo de lucro, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

**Plural,** en Consorcios, Uniones Temporales

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar,



obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario.

Sera causal de rechazo de la oferta, si la misma es presentada bajo la modalidad de uniones temporales, o consorcios, o promesa de sociedad futura, conformada por solo personas naturales o que alguno de sus integrantes sea persona natural.

## 2.7. CRONOGRAMA

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA</b>
Reanudación del proceso de selección	<b>Fecha:</b> 15 de febrero de 2021 <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/">https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</a>
Publicación de los términos de referencia ajustados, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso	<b>Fecha:</b> 15 de febrero de 2021 <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/">https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</a>
Plazo máximo de presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	<b>Fecha:</b> 17 de febrero de 2021 <b>Hora:</b> 6:00 pm <b>Lugar:</b> correos electrónicos <a href="mailto:consorciocontinental20@gmail.com">consorciocontinental20@gmail.com</a>
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	<b>Fecha:</b> 19 de febrero de 2021 <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/">https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</a>
Cierre – plazo máximo de presentación de las oferta	<b>Fecha:</b> 24 de febrero de 2021 <b>Hasta:</b> 3:00 pm <b>Lugar:</b> correo electrónico <a href="mailto:consorciocontinental20@gmail.com">consorciocontinental20@gmail.com</a>
Audiencia de Cierre (Obligatorio)	Fecha y hora de inicio: 24 de febrero 2021 a las 4:30 pm.

	<p>ID (TEAMS): se publicara mediante comunicado un día antes de la audiencia De lo ocurrido en esta reunión se dejará constancia en un acta que formará parte integral de los documentos de la Licitación.</p>
Evaluación de las ofertas (requisitos habilitantes)	<p><b>Fecha:</b> 26 de febrero de 2021 <b>Lugar:</b> Oficinas Consorcio Continental Calle 7 No.7 -07– Florencia, Caquetá</p>
Publicación de Informe de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación	<p><b>Fecha:</b> 01 de marzo de 2021 <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/">https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</a></p>
Oportunidad para subsanar	<p><b>Fecha:</b> 04 de marzo de 2021 <b>Hora:</b> 4:00 pm <b>Lugar:</b> correo electrónico <a href="mailto:consorciocontinental20@gmail.com">consorciocontinental20@gmail.com</a></p>
Publicación de Informe definitivo de requisitos habilitantes	<p><b>Fecha:</b> 08 de marzo de 2021 <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/">https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</a></p>
Publicación del informe definitivo de evaluación de la oferta económica de las propuestas habilitadas/y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	<p><b>Fecha:</b> 09 de marzo de 2021 <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/">https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</a></p>
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	<p><b>Fecha:</b> 11 de marzo de 2021 <b>Hora:</b> 5:00 pm <b>Lugar:</b> correo electrónico <a href="mailto:consorciocontinental20@gmail.com">consorciocontinental20@gmail.com</a></p>
Respuesta a observaciones y publicación del Informe definitivo de recomendación del contratista	<p><b>Fecha:</b> 15 de marzo de 2021 <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/">https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</a></p>
Publicación del acta de selección o declaratoria de desierta	<p><b>Fecha:</b> 17 de marzo de 2021 <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/">https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</a></p>
Suscripción del Contrato	<p><b>Fecha:</b> 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de vencimiento del plazo de aceptación de ofertas.</p>

### 3. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

#### 3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN PRIVADA** contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

#### 3.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.

#### 3.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y del contratante para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

#### 3.4. PUBLICACIÓN

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) en la sección de obras por impuestos. Todos los documentos y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y estarán a disposición de cualquier interesado.

Todos los documentos y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y estarán a disposición de cualquier interesado.

#### 3.5. CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n)



**Nit. 901.433.100-5**

relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, deberán ser remitidos de **manera obligatoria** al correo electrónico: [consorciocontinental20@gmail.com](mailto:consorciocontinental20@gmail.com), so pena de rechazo y los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a los correos electrónicos mencionados en el párrafo anterior. La correspondencia que sea remitida o radicada a un correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo.

**NOTA:** El Consorcio deberá confirmar el recibido de los correos electrónicos. Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

**Señores**  
**CONSORCIO CONTINENTAL**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETA OXI**  
**Florencia-Caquetá**

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d. Número total de folios

### **3.6. ADENDAS**

El Contratante, podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

### **3.7. CONFLICTO DE INTERESES**

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437

de 2011 y demás normas concordantes.

2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilidad, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de intereses se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
3. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
4. Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

El **Contratante** podrá requerir explicaciones en cualquier momento a los interesados y/o proponentes cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

### **3.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, y demás normas vinculantes.

**Nota:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

## **4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada proponente, ya sea que participen en forma individual, como socio constituido en consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una propuesta para el Contrato.
- b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

- d. La propuesta deberá enviarse de **manera obligatoria** al correo electrónico consorciocontinental20@gmail.com, so pena de rechazo. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, correos electrónicos distintos a los establecidos, fax o cualquier otro medio telemático.
- e. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- f. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- g. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.
- h. La propuesta deberá contener el índice, organizada de conformidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los términos de referencia”, la propuesta deberá estar foliado a (enumerada) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

#### **4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN**

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO, el Grupo al que presenta la oferta (SI APLICA), incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

##### **a) ENTREGA DE ARCHIVOS:**

Se deberán enviar dos correos electrónicos en principio:

Correo No 1: **Debe contener la información de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los términos de referencia.**

Correo No 2: Oferta económica: **Debe contener únicamente el ofrecimiento económico, formato Excel y PDF.**

Ahora bien, deberán cumplir con lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip.
- No se aceptarán hipervínculos en la herramienta de Google drive o similares: **Entiéndase por hipervínculo: Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento**



**de otro texto u otro elemento multimedia.**

- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- El correo No. 2 el proponente deberá enviarlo cifrado, y se requerirá la contraseña para la audiencia de cierre.

**b) FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS**

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1: **Debe contener la información de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los términos de referencia.**

- LPA No de 2021 (remisión 1)
- LPA No de 2021 (remisión 2)

Correo No 2: **Debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF.**

- LPA No de 2021 (remisión 1)
- LPA No de 2021 (remisión 2)

**Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remita, solo se considerará válida la información remitida antes de la hora del cierre.**

**NOTA:** Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

**c) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS**

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

Señores  
CONSORCIO CONTINENTAL  
consorciocontinental20@gmail.com

Referencia: LPA No \_\_\_\_\_ de 2021 – CORREO No 1 – (remisión 1).

Objeto:

---

---

---

---

**LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:**

- *Enumerar y detallar el Nombre de los archivos Atentamente,*

*Nombre del proponente* \_\_\_\_\_  
*Nombre del Representante Legal* \_\_\_\_\_  
*C. C. No.* \_\_\_\_\_  
*Correo electrónico* \_\_\_\_\_  
*Celular* \_\_\_\_\_  
*Teléfono* \_\_\_\_\_  
*Ciudad* \_\_\_\_\_

**4.3. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA ALTERNATIVAS O PARCIALES**

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

**4.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

**4.5. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS**

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta este plazo.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte de la Entidad

Contratante.

#### **4.6. RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar por escrito al correo electrónico [consorciocontinental20@gmail.com](mailto:consorciocontinental20@gmail.com) el desistimiento de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio, de esta manera no será tomada en cuenta en la audiencia de cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes, cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas; al tiempo que las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

### **5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **5.1. RESERVA DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia y dentro de los plazos fijados en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

#### **5.2. POTESTAD VERIFICATORIA**

El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

#### **5.3. COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador, estará designado por el contratante y el FIDEICOMITENTE BAVARIA mediante acta, el cual estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico, los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

**Componente Técnico:** Profesional delegado por EL CONTRATANTE, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia.

**Componente Financiero:** Profesional delegado por EL CONTRATANTE quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.

**Componente Jurídico:** Profesional delegado por EL CONTRATANTE quien evaluará el

componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

**NOTA 1: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL CONTRIBUYENTE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO AL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**NOTA 2: TODAS LAS EVALUACIONES REALIZADAS POR LA GERENCIA EN CALIDAD DE CONTRATANTE, DEBERÁN CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL FIDEICOMITENTE.**

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

#### **5.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE de los requisitos habilitantes para así verificar las propuestas que serán evaluadas en ponderables.

#### **5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN ABIERTA PRIVADA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán por medio de correo electrónico, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en la solicitud, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, de **manera obligatoria** al correo electrónico [consorciocontinental20@gmail.com](mailto:consorciocontinental20@gmail.com).

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado, so pena de rechazo.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus propuestas.

## **5.6. PROPUESTA HABILITADA- REQUISITOS HABILITANTES**

Serán HÁBILES las Propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de referencia y sus anexos.

El CONTRATANTE durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

## **5.7. CAUSALES DE RECHAZO**

El CONSORCIO CONTINENTAL, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, sea persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una figura asociativa, presente más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en correo diferente al indicado en los Términos de referencia.
- d. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
- e. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos.
- f. Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto es menor al 95% del presupuesto estimado del proyecto.
- g. Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto supera el presupuesto estimado del proyecto.
- h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- i. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- j. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- k. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.
- l. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- n. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.
- o. Si dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para evaluación de las ofertas, el proponente subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- p. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la propuesta.
- q. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.
- r. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia después de la solicitud de subsanación.
- s. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
- t. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- u. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- v. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.
- w. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- x. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- y. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando en un Proponente conjunto
- z. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- aa. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
- bb. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un archivo de la herramienta de Google drive o similares. (Hipervínculo).
- cc. Cuando el proponente, no proporcione la contraseña para la apertura de su propuesta económica, dentro de la oportunidad otorgada por la Entidad (Aud.cierre).
- dd. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.
- ee. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- ff. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- gg. Cuando la propuesta económica no se vea afectado por el factor multiplicador.
- hh. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya



- aplicado la caducidad.
- ii. Cuando en la etapa de subsanación se modifique el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o el representante legal del mismo.
  - jj. Cuando se presenten en uniones temporales conformadas por personas naturales o alguno de sus integrantes sea persona natural.
  - kk. Cuando no cumpla las condiciones estipuladas para la conformación de los consorcios, como el porcentaje del líder.
  - ll. Cuando uno de los participantes de la Unión Temporal o consorcio sea persona natural.

#### **5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, con el fin de establecer el primer orden de elegibilidad:

- a. Si el empate se presentare entre un Proponente extranjero y un Proponente nacional colombiano, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente nacional colombiano.
- b. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los presentes Términos de referencia: (Experiencia Específica Adicional del proponente).

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- ✓ Desde que se da inicio a la audiencia se dará clic al botón de grabar y esta será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.
- ✓ Posteriormente, la persona que preside la reunión y como representante del Consorcio Continental, deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
- ✓ Una vez compartida la pantalla, el representante de Consorcio Continental, abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate.
- ✓ Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la fórmula aleatorio y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

=aleatorio ( ) \* 100

- ✓ De acuerdo al número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

## **5.9. SELECCIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, y si su propuesta cumple se procederá aceptar la oferta, de lo contrario se declarará fallida la licitación.

## **5.10. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA O FALLIDA**

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. Cuando el Contribuyente no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista dado por el comité evaluador y se opte por la declaratoria de fallida del proceso, caso en el cual el Contribuyente y Contratante motivarán la decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

## **5.11. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

## **5.12. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

El contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de oferta y la suscripción del Contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya dividido dentro del proceso de evaluación.

# **6. REQUISITOS HABILITANTES**

## **6.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA**

### **6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.

### **6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

- Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida, no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

#### **6.1.3 PROPONENTE PERSONA NATURAL**

- 
- El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera.
- 
- Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación.
- 
- NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento.

#### **6.1.4 EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR**

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

#### **6.1.5 PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

#### **6.1.5.1 DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

- i. El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes.
- ii. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
- iii. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
- iv. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- v. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
- vi. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.
- vii. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.
- viii. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la

presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.

#### **6.1.5.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, el cual contiene la siguiente información:

- I. Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
- II. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- III. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.
- IV. El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- V. La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.
- VI. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- VII. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.
- VIII. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- IX. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- X. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%
- XI. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- XII. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.



#### **6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.

#### **6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.

#### **6.1.8 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

#### **6.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
- 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- 4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMINIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OXI identificado con el NIT. 830.053.105-3. y los terceros afectados
- 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.

Quando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

- 6) Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo de pago de la garantía.
- 7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



**Nit. 901.433.100-5**

**NOTA:** Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.

Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **6.1.10 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

#### **6.1.11 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.**

##### **6.1.11.1 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

##### **6.1.11.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el

certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

#### **6.1.12 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

#### **6.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

#### **6.1.14 REGISTRO DE PRODUCTOR BIEN NACIONAL POR ITEM**

El oferente, deberá adjuntar en su oferta, el N° de radicado de respuesta positiva del Ministerio de Comercio, el cual debe ser expedido con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas, en el que conste que tiene registro de productor Nacional de mínimo 5 ítems relacionados el ítem de suministros determinado en el presente documento.

Nota: En caso de no cumplir con el anterior requisito, la propuesta será determinada como NO CUMPLE.

### **6.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

#### **6.2.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS**

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

### **6.2.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

### **6.2.3. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

### **6.2.4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

**1.1.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS**

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>	
<b>INDICADOR</b>	<b>CRITERIO</b>
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \geq 30\% \text{ del PE}$
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 4$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a $\geq 4$
Patrimonio neto	Mayor o igual $\geq 30\% \times (PE)$
<b>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
<b>INDICADOR</b>	<b>CRITERIO</b>
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 2\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 2\%$

Capital de trabajo (ct)

FORMULA GENERAL:  $CT = (AC - PC) \geq CT_{di}$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CT<sub>di</sub> = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta

propuesta FORMULA:  $CT_{di} = 30\% \times (PE_i)$

Donde,

CT<sub>di</sub> = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta

PE<sub>i</sub> = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta

n<sub>i</sub> = Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus



obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Formula:

$$\text{Indice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Formula:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$$

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$$

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 30% x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100\%$$

**Rentabilidad del Activo (ROA):** Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} * 100\%$$

## PROPONENTES PLURALES

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores
Índice de liquidez	Ponderación de los componentes de los indicadores
Nivel de endeudamiento	Ponderación de los componentes de los indicadores
Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores
Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cálculo de Capacidad Financiera			
Indicador		Fórmula	Resultado Fórmula
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	DE	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	DE	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	DE	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%
EL CAPITAL DE	DE	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al

TRABAJO		30% del PE
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Mayor o igual a $\geq 2\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a $\geq 2\%$

Nota: En caso de no cumplir con los anteriores índices financieros, la propuesta será determinada como NO CUMPLE.

### **6.3. REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA**

#### **6.3.1. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**

Acreditar en máximo **DOS (2)** contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance **“SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**, y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para la presente contratación.

**NOTA 1:** No se acepta la acreditación de experiencia en Contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente suministro de canasta educativa conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.

**Nota 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR:** Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.

Nota 3. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.

Para contratos celebrados con entidades del orden privado, además deberá cumplir con lo siguiente:

Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante

- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia específica adicional del proponente.

**El Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor del componente dotación de mobiliario escolar.**

### **6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar **Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización**, de Contratos ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.
- b) No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas.
- d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- f) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.
- g) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.



- h) Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF

#### **6.4. PROPUESTA ECONÓMICA**

Los Proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del Anexo 3.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del **Contrato** que se derive de la presente Licitación Privada Abierta.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética. Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica.

- Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El **Contratante** verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, so pena de ser rechazada.

Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazadas.

El valor estimado del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

#### **7. REQUISITOS PONDERABLES**

## **7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación:

<b>N°</b>	<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1	Experiencia específica adicional del proponente	750
2	Propuesta Económica	150
3	Apoyo a la Industria Nacional	100
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

### **7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (750 Puntos)**

Se otorgará hasta setecientos cincuenta (750) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados en municipios ZOMAC, o, PDET adicionales a los presentados en la **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y que tengan como mínimo un valor del 40% del PE cada uno, por cada contrato y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

Nota 1. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.

Para contratos celebrados con entidades del orden privado, además deberá cumplir con lo siguiente:

Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350

de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

### 7.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA (150 Puntos)

Para la asignación del puntaje por condición económica existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el **DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE AUDIENCIA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media Aritmética
DE 0,34 a 0,66	2	Media Aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

#### 1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética

$X_i$ =Valor de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas validas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguiente formula

Puntaje  $X_i$  =

$$\text{Puntaje Máximo} \cdot \left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X$$

$$\text{Puntaje Máximo} \cdot \left(1 - 2 \cdot \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores mayores a } X$$

V = valor de cada una de las ofertas sin decimales

$i$  = Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

## 2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes formulas.

Donde

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total si decimales de la oferta más alta X= Media Aritmética

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para  $i$  =

Puntaje Máximo\*  $\left(1 - \frac{(X_A - V)}{X_A}\right)$  Para valores menores o iguales a  $X_A$

Puntaje Máximo\*  $\left(1 - 2 * \frac{(X_A - V)}{X_A}\right)$  Para valores mayores a  $X_A$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

### 3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente formula.

$$Gpo = \sqrt[n+NV]}{P_1 * P_2 * \dots * P_N * P_0 * P_0 * \dots * P_{0NV}}$$

Donde

$G_{po}$  = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po) N= Numero de ofertas validas presentadas

Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales Puntaje para  $G_{po}$ , i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left( 1 - \frac{(G_{po} - V)}{G_{po}} \right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left( 1 - 2 * \frac{(G_{po} - V)}{G_{po}} \right) \text{ Para valores mayores a } G_{po}$$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

### 7.1.3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

**Bienes Nacionales:** Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes Nacionales:** Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Tratándose de Bienes de Origen Nacional se deberá adjuntar el Registro de Producción Nacional.

**Ítems:**

No.	ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
-----	------	------	------------------



1	DOTAR MOBILIARIO PARA PREESCOLAR. Una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas preescolar	569	Puesto de trabajo preescolar
2	DOTAR MOBILIARIO PARA PRIMARIA. Silla puesto de trabajo primaria Una (1) y Mesa puesto de trabajo básica primaria Una (1)	10.447	Puesto de trabajo aula primaria
3	DOTAR MOBILIARIO PARA SECUNDARIA Y MEDIA. Silla puesto de trabajo secundaria Una (1) y Mesa puesto de trabajo básica secundaria Una (1)	9.899	Puesto de trabajo aula secundaria y media
4	Dotar mobiliario en general para las aulas	521	Puesto de trabajo para docentes. Silla puesto de trabajo (1) y Mesa puesto docente (1)
5		709	Tándem tres (3) canecas aulas
6		546	Tableros acrílicos para marcador borrable

**Servicios Nacionales:** Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, c) Personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales:** Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

#### **Transporte:**

Todos los objetos cotizados deben incluir el transporte, descargue e instalación hasta las diferentes sedes descritas en el anexo 4. Se aclara que el valor total de la oferta incluye el costo del transporte.

## **8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **8.1. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las



**Nit. 901.433.100-5**

condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## **8.2. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO**

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el contratante, previa instrucción del Contribuyente, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

## **8.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN**

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal del CONSORCIO CONTINENTAL.

#### **8.4. CONDICIONES CONTRACTUALES**

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como Anexo del presente proceso licitatorio.

##### **8.4.1. GARANTIAS DEL CONTRATO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
<b>Cumplimiento</b>	Plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos</b> cuyo asegurado beneficiario sea la Entidad Nacional Competente (MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL)	Vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.	El treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual,</b> cuyo beneficiario y asegurado sea el Patrimonio Autónomo BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ OXI	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes mas	El diez (10%) por ciento del valor total del contrato

#### **8.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

El OFERENTE no revelará, ni divulgará ninguna información adquirida en el proceso de la invitación, mientras el Contrato esté vigente ni con posterioridad a su terminación, que tenga relación con la presente negociación, sin el consentimiento previo por escrito del CONSORCIO CONTINENTAL.



**Nit. 901.433.100-5**

## **9. ANEXOS**

- Anexo No. 1: Carta de presentación de la oferta.
- Anexo No. 2. Cantidades detalladas del mobiliario.
- Anexo No. 3. Formato oferta económica.
- Anexo No. 4. Formato producción mensual.
- Anexo No. 5. Manual de Dotación del MEN.
- Anexo No. 6. Modelo de Constitución de Consorcio o Unión Temporal
- Anexo No. 7. Minuta del Contrato Ejecutar Dotación Caquetá
- Anexo No. 9. Formato de Declaración de Prevención de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
- Anexo No. 10. Experiencia mínima requerida habilitante
- Anexo No. 11 Autorización de tratamiento de datos